

INFORME DEL COMISARIO

Señores accionistas de la compañía BIZARGORRI S.A.

1.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N°92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía BIZARGORRI S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.

2.- Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditorías generalmente aceptadas, estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar la correcta estructuración de los estados financieros. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respondan a las transacciones registradas y su adecuada revelación en los estados financieros.

3.- como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de la compañía BIZARGORRI S.A., y/o sus administradores en relación a:

3.1.- Las transacciones registradas y los actos de los administradores están de acuerdo a las normas estatutarias y reglamentos, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas.

3.2.- La administración nos ha proporcionado toda la colaboración que les solicité para el cumplimiento de mis funciones.

3.3.- Los libros de las actas de las juntas de accionistas, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan con las disposiciones legales.

3.4.- Si la custodia y/o conservación de los bienes de la empresa son adecuados.

3.5.- Que los estados financieros son confiables y que han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

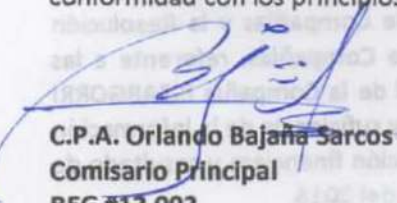
Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías por parte de la Compañía BIZARGORRI S.A., en el año terminado al 31 de diciembre del 2016.

4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y las pruebas realizadas.

5.- Como parte de mi examen realice un estudio y evaluación del control interno contable y en la medida que considere necesario para evaluar el sistema mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría convencionales. El objeto de mi estudio y evaluación fue determinar

la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión de los estados financieros de la compañía.

6.- En mi opinión, los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la compañía BIZARGORRI S.A., al 31 de diciembre del 2016 y el resultado de sus operaciones y los cambios en el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.


C.P.A. Orlando Bajana Sarcos
Comisario Principal
REG #12.002